

San Miguel,

RES. N° Ex 1601505 /

VISTOS, la presentación de fecha 06/02/2015 de GOLLE SPA R.U.T. N° 76.341.158-3, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-16861 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción N° 1282795 de fecha 23/12/2014 por no emitir ni otorgar documento legal por regalo de aparato de uso doméstico, con un monto de operación de \$2.275.560, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$5.183.760 y además con clausura de 6 días, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo, expresada el giro folio 120175464 emitido el 29-01-2015.

CONDÓNASE 4 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120175464, cuya fecha de vencimiento es el 27-02-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 17-03-2015. En caso de no dar cumplimiento a la acreditación del pago de la multa rebajada en el plazo antes indicado, la clausura se extenderá a 6 días, en cuyo caso el término de la misma será el 25-03-2015.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**

  
MARGARITA ELIANA LEON DIAZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)